



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN Nº 114/2022 POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE PAISAJES AGRÍCOLAS Y CULTURALES EN EL PARQUE NACIONAL DE TIMANFAYA

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta de 26 de julio de 2022 formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 5 de abril de 2022 se aprobó la Orden nº 114/2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) el servicio de Redacción de proyecto de restauración de paisajes agrícolas y culturales en el Parque Nacional de Timanfaya.


Segundo.- Una vez iniciados los trabajos previos de toma de datos esenciales para la redacción del proyecto se ha detectado que el número de elementos objeto de estudio es muy superior al inicialmente estimado. Por consiguiente se pretende reorganizar los trabajos en base a las necesidades reales. Para ello se realizará un vuelo dron para la obtención de una imagen de alta calidad que permita la identificación y caracterización, que reduzca el tiempo para el tratamiento de los datos y facilite el trabajo de recogida de información en campo. Asimismo, toda la información recopilada se integrará en un cuadro de mandos que permitirá planificar los trabajos y determinar las prioridades de intervención.

Tercero.- El 6 de julio de 2022, D. Pascual Gil Muñoz, Director-Conservador del Parque Nacional de Timanfaya comunica a GESPLAN la intención de modificar la mencionada Orden de encargo, requiriendo su conformidad.

Quinto.- El 12 de julio de 2022, D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) da su conformidad a la tramitación de la modificación de la orden de encargo n.º 114/2022, de 5 de abril de 2022.

Sexto.- Por todo ello, se hace necesario modificar el presente servicio con el fin de ampliar y desarrollar el alcance del proyecto para acometer la restauración de los diferentes elementos que conforman los paisajes agrícolas y culturales del parque nacional, inicialmente previsto.

Séptimo.- Los incrementos de los importes para cada anualidad se reflejan en el siguiente cuadro:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41	Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08piixBV3IZVvfjzZUgKADztDKacinpFZ	
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11	



Anualidad	Importe Orden nº 114/2022 (€)	Incremento (€)	Total Importe (€)
2022	28.619,94	16.999,58	45.619,52

El porcentaje del incremento del presupuesto que se pretende con la modificación de la Orden nº 114/2022 es del 59,397%.

Octavo.- El Parque Nacional de Timanfaya no cuenta con los medios personales y materiales propios suficientes para realizar los servicios objeto del encargo. En esta unidad se cuenta únicamente con un único técnico y sin capacidad para firmar proyectos.

En este sentido, los medios personales con los que cuenta esta Consejería resultan insuficientes para poder tramitar un procedimiento de contratación y poder garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas, y dado que se pretenden acometer en el presente ejercicio las actuaciones resultantes de la redacción del proyecto objeto del encargo, no se puede recurrir a un procedimiento de contratación dado la complejidad y los plazos de dicho procedimiento. Por ello, en aras de una mayor simplificación y agilización administrativa, se propone este Encargo.

Noveno.- Para el desarrollo de estas labores que se pretenden encargar se requiere que el personal tenga conocimientos de los valores naturales fundamentales del parque, conocer la toponimia y topografía del territorio, pistas forestales, senderos e instalaciones y el funcionamiento en las situaciones de emergencia. Dado que las actuaciones que se pretenden proyectar ya han sido objeto de encargo con anterioridad a la empresa GESPLAN y fueron realizadas con resultado satisfactorio, se opta por repetir el encargo con la misma. Cuenta con personal que ya tiene adquiridos los conocimientos del parque imprescindibles para realizar las labores incluidas en la redacción del proyecto objeto del encargo.



Por todos estos motivos, se aprovecha todo el capital invertido en la formación del personal, con lo que resulta más eficiente y a un menor costo la utilización del encargo.

Décimo.- Dado que se cuenta con la conformidad de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública GESPLAN, S.A.), a la modificación de la orden de encargo en las mismas condiciones técnicas y económicas, serán las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) las aprobadas mediante la Orden de esta Consejería nº 307/2021, de fecha 11 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actual Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, asume las competencias que en materia de sostenibilidad tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

Segundo.- El Real Decreto 1550/2009, de 9 de octubre, (B.O.E. núm. 270, de 9 de noviembre) dispone el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de conservación de la naturaleza

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41	Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08p11XBV3IZVvfjzZUgKADZtDKaci.npFZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11	



(Parques Nacionales de Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay), que incluye la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial, teniendo efecto dicho traspaso de funciones y servicios a partir del día 1 de enero de 2010.



La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Por tanto, las competencias en materia de Parques Nacionales están atribuidas a la citada Consejería, toda vez que los Parques Nacionales entran dentro del área medioambiental, al definirse en el artículo 30 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como áreas naturales que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente; e igualmente al estar sujetos al régimen de protección, conservación, uso sostenible, mejora y restauración, que con carácter básico, se recoge en la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Tercero.- Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Cuarto.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Quinto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, GESPLAN, S.A. acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos. La última modificación ha sido elevada a escritura pública el 1 de agosto de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. El objeto social de esta entidad pública se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41	Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08piiXBV3IZVfjzZUgKADztDKacinpFZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11	



El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan, S.A. contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Consta en el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 7 de abril de 2022.

Sexto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.



El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Octavo.- Mediante Orden de esta Consejería nº 307/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41	Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08p.iixBV3IZVvfjzZUqKADZtDKacinpFZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11	





Noveno.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

Décimo.- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como se dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de junio de 2022, por el que se aprueba la modifica segunda del Acuerdo de Gobierno del 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2022 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 5:

«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.»

Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes "Next Generation UE", correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe. Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) de esta Consejería, sólo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»

Undécimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), en su artículo 29.3, regula la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios materiales y personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41	Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08piixBV3IZVvfjzZUgKADZtDKacinpFZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11	



Duodécimo.- El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

Decimotercero.- El presente encargo no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Decimocuarto.- Consta en el expediente Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de marzo de 2022.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el incremento del gasto de la anualidad 2022 por un importe de 16.999,58 €.

Segundo.- Modificar la Orden nº 114/2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) el servicio de Redacción de proyecto de restauración de paisajes agrícolas y culturales en el Parque Nacional de Timanfaya, en los apartados del RESUELVO Segundo y Cuarto, así como el ANEXO II, quedando todos ellos redactados de la siguiente manera:

«Segundo.- El importe total del encargo a GESPLAN, S.A., asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.619,52 €).

En el Anexo II se incorpora el presupuesto detallado.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas.»

«Cuarto.- El plazo de ejecución se iniciará el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública GESPLAN, S.A., debiendo finalizar el día 30 de noviembre de 2022, Dicho plazo podrá ser ampliado en virtud de prórroga acordada por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, previa comunicación a GESPLAN, S.A., y con anterioridad a la finalización del presente encargo.

En concreto, se establecen los siguientes plazos de entrega de documentación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41	Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06P11XBV3IZVvfjzZUgKADZtDKacinpFZ	
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11	



1. Quince días antes de la finalización del contrato se entregará un borrador del Proyecto para realizar la revisión del mismo y las correcciones que en su caso sean necesarias.

2. Finalmente, tras atender las observaciones y correcciones realizadas por el Director técnico, antes de la finalización del plazo del contrato se entregará el Proyecto definitivo.

El objeto del encargo quedará sujeto a un plazo de garantía de 3 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.»

**«ANEXO II
PRESUPUESTO**

CÓDIGO	U D	CONCEPTO	€/H	Nº HORAS	PRESUPUESTO
CAPÍTULO 1 TRABAJO DE OFICINA					
MO.001	h	Titulado Superior (INGENIERO AGRÍCOLA)	39,34	80,00	3.147,20 €
MO.002	h	Titulado Medio (ARQUITECTO TÉCNICO)	32,19	170,00	5.472,30 €
MO.004	h	Delineante	23,11	350,00	8.088,50 €
MO.006	h	Oficial Administrativo	19,35	35,00	677,25 €
TOTAL CAPÍTULO 1					17.385,25 €
CAPÍTULO 2 TRABAJO DE CAMPO					
MO.008	h	Capataz	16,95	190,00	3.220,50 €
MO.008	h	Capataz	16,95	190,00	3.220,50 €
MQ.3110	h	Vehículo todoterreno 5 plazas Pick Up doble cabina. Sin conductor	6,46	190,00	1.227,40 €
PAJ	l	Gasóleo			320,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2					7.988,40 €
CAPÍTULO 3. CUADRO DE MANDO					
MO.003	h	Diplomado o asimilado (TEC INFORMÁTICO)	22,5	140,00	3.150,00 €
MO.003	h	Diplomado o asimilado (TEC INFORMÁTICO)	22,5	90,00	2.025,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3					5.175,00 €
CAPÍTULO 4. VUELO DRON					
MO.001	h	Titulado Superior (GEÓGRAFO)	39,34	112,00	4.406,08 €
MO.004	h	Delineante	23,11	112,00	2.588,32 €
PAJ	ud	Desplazamiento y dietas			2.100,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41

Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_noe=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

08piiXBV3fZVvfjzZ0gKADztDKacinpFz



El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11



PAJ	h	Vehículo todoterreno 5 plazas Pick Up doble cabina. Sin conductor			500,00 €
PAJ	l	Gasóleo			100,00 €
		TOTAL CAPÍTULO 4			9.694,40 €
				SUMA IMPORTE	40.243,05 €
				Costes Indirectos 4%	1.609,72 €
				Gastos Generales 9%	3.766,75 €
				SUMA TOTAL	45.619,52 €

Número y Categorías profesionales del personal incluido en este encargo:

CATEGORIA	Nº	IMPORTE
Titulado Superior	1	7.553,28 €
Titulado Medio	1	5.472,30 €
Delineante	2	10.676,82 €
Oficial Administrativo	1	677,25 €
Capataz	2	6.441,00 €
Diplomado o asimilado	2	6.441,00 €
TOTAL		35.995,65€
TOTAL incluidos costes indirectos y gastos generales		40.804,67 €€
% IMPORTE PERSONAL SOBRE COSTES DIRECTOS		89,45%



»

Tercero.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará en lo dispuesto en la citada Orden nº 114/2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) el servicio de Redacción de proyecto de restauración de paisajes agrícolas y culturales en el Parque Nacional de Timanfaya.

Cuarto.- La presente Orden deberá notificarse a GESPLAN, S.A.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendante.


Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41	Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41
En la dirección https://sede.gobimodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08p1iixBV3IZVvfjzZUgKADztDKacinpFZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11	



Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 02/08/2022 - 14:54:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 291 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 03/08/2022 07:30:41	Fecha: 03/08/2022 - 07:30:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08piiXBV3IzVvfjzZUgKADztDKacinpFZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2022 - 07:31:11	

